



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 078 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante oficio N° 0206 -DF-GADMLA, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica (e) del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos N° 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Decima Segunda Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 10, por el monto de USD. 577,397.36, los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por las Direcciones técnicas de Obras Públicas, Planificación, Servicios Públicos, Cultura, Deportes, UMDS, Turismo, Ambiente, del GADMLA, Administrativo, Policía, Justicia y Vigilancia.

Por consiguiente solicito señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento de conformidad al Art. 256, Traspasos, inciso primero y 258.- informe al legislativo del COOTAD.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **siete de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del oficio Nro. 0206-DF-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica, sobre la Décima Segunda Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 10, por el monto de USD 577,397.36;**



Que, luego del análisis y debate del referido oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Dar por conocido el oficio Nro. 0206 -DF-GADMLA, del Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, sobre conocimiento de la Décima Segundo Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 10, por el monto de USD. 577,397.36.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 07 de noviembre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

